

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

19145 *Resolución de 9 de noviembre de 2022, del Consorcio Casa África, por la que se aprueba la oferta de empleo público de estabilización de personal laboral para el año 2022.*

La Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, tiene por objeto situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las administraciones públicas españolas. La reforma despliega sus efectos en tres dimensiones, la adopción de medidas inmediatas para remediar la elevada temporalidad existente, la articulación de medidas eficaces para prevenir y sancionar el abuso y el fraude en la temporalidad a futuro y, por último, la potenciación de la adopción de herramientas y una cultura de la planificación para una mejor gestión de los recursos humanos. Todo ello en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cuyo componente 11, relativo a la Modernización de las Administraciones Públicas, contempla la reforma referida a la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Entre las medidas inmediatas a adoptar, la ley prevé que tenga lugar un proceso de estabilización del empleo temporal en las administraciones públicas.

Con carácter único y excepcional, de acuerdo con lo previsto en el artículo 61.7 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP), la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, prevé la posibilidad de convocar, por el sistema de concurso, aquellas plazas que, reuniendo los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, hubieran estado ocupadas con carácter temporal de forma ininterrumpida con anterioridad a 1 de enero de 2016.

Por su parte, la disposición adicional séptima de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, prevé la extensión del ámbito de aplicación de los procesos de estabilización a las sociedades mercantiles públicas, entidades públicas empresariales, fundaciones del sector público y consorcios del sector público, sin perjuicio de la adecuación, en su caso, a su normativa específica.

Vista la autorización conjunta de la Dirección General de Función Pública y de la Dirección General de Costes de Personal del Ministerio de Hacienda y Función Pública, de fecha 2 de noviembre de 2022, en relación con la contratación indefinida para la cobertura de una plaza procedente de los procesos de estabilización de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Visto el Acuerdo del Consejo Rector de Casa África, adoptado en sesión celebrada el 18 de julio de 2022, por el que se delega en el Director General la aprobación de la Oferta Pública de Empleo del Consorcio para 2022, resuelvo:

Primero.

Aprobar la Oferta de Empleo Público de Casa África para la estabilización de empleo temporal correspondiente al año 2022, que contiene una plaza con la categoría de Técnico de Mantenimiento (grupo III del Convenio del personal laboral de Casa África).

Segundo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público, el procedimiento selectivo será el de concurso de méritos.

El proceso selectivo, sin perjuicio de su adecuación a la normativa específica, se regirá por lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado de Función Pública de fecha 1 de abril de 2022.

Tercero.

La oferta de empleo que articula este proceso de estabilización deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.

En virtud de lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes de reducción de la temporalidad en el empleo público, la publicación de la convocatoria del proceso selectivo para la cobertura de la plaza incluida en la oferta de empleo público deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022 y su resolución deberá finalizar antes del 31 de diciembre de 2024.

Contra la presente Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante el Consejo Rector de Casa África.

Las Palmas de Gran Canaria, 9 de noviembre de 2022.–El Director General de Casa África, José Segura Clavell.